

TARIFAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE CASABLANCA S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos N° 111 de 2016, N° 57 de 2018, N° 77 de 2018 y N° 744 de 2017, todos del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de febrero de 2019, los tarifas máximas que se devuelven cobrar a sus clientes serán los valores más altos establecidos en su acuerdo.

Indicar que a contar del 1 de Febrero de 2019, las cantas misioneras que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se se indican:

Valores incluyen 19% de I.V.A.